



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Advertidos errores en la resolución arriba citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 6 de noviembre de 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la base Tercera “Requisitos para solicitar los puestos”, apartado a) “Cuerpo de Maestros”, en la página 29920, donde dice:

1. Los puestos de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Infantil, Educación Primaria, Idioma Extranjero: Inglés, Idioma Extranjero: Francés, Educación Física y Música en, Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos Integrados y de Educación especial, podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad, por aquellos que hayan adquirido nuevas especialidades, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. Los puestos que aquí se citan figuran en los anexos V.a) y V.b) de esta resolución.

Debe decir:

1. Los puestos de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Infantil, Educación Primaria, Idioma Extranjero: Inglés, Idioma Extranjero: Francés, Idioma Extranjero: Alemán, Educación Física y Música en, Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos Integrados y de Educación especial, podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad, por aquellos que hayan adquirido nuevas especialidades, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. Los puestos que aquí se citan figuran en los anexos V.a) y V.b) de esta resolución.

- En la base Tercera “Requisitos para solicitar los puestos”, apartado e) “Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas”, en la página 29923, donde dice:

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, excepto el Conservatorio Superior de Zaragoza, según los tipos que figuran en el anexo IX.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, según los tipos que figuran en el anexo X.

Debe decir:

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, según los tipos que figuran en el anexo IX.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, excepto el Conservatorio Superior de Zaragoza, según los tipos que figuran en el anexo X.

- En la base Undécima “Plazo de presentación”, en la página 29934, donde dice:

“El plazo de presentación de la documentación a presentar será el comprendido entre los días 8 y 28 de noviembre de 2018, ambos inclusive”.

Debe decir:

“El plazo de presentación de la documentación a presentar será el comprendido entre los días 8 y 28 de noviembre de 2017, ambos inclusive”.

- En la base Decimonovena “Permutas”, en la página 29939, donde dice:

“Los Maestros que obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido”.

Debe decir:

“Los funcionarios que obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido”.



- En el anexo XIII "Relación de especialidades y/o tipos de plaza en el Cuerpo de Maestros", en la página 30031, se añade la especialidad LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN.
- En el anexo XIV "Baremo de méritos", en la página 30039, donde dice:

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.		La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.

Debe decir:

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.	Hasta 2,5 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.

- En el anexo XV "Listado de puestos y centros públicos docentes no universitarios catalogados como de especial dificultad":

En la página 30051, apartado b) "Puestos que se hallen en aulas habilitadas en Centros Penitenciarios" se añade el siguiente:

CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
CENTRO PENITENCIARIO – CPEPA Isabel Segura	TERUEL	Aulas habilitadas en el centro penitenciario.

En la página 30052, apartado f) "Aquellos puestos que estén ubicados en centros de escolarización preferente de alumnado" se añaden los siguientes:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
22002569	CEIP ALCORAZ	HUESCA	Aquellos ubicados en centros de escolarización preferente de alumnos, que tengan atención directa con alumnos con trastorno del espectro autista en aulas de atención preferente de autistas.
22002351	CEIP SAN VICENTE	HUESCA	
44004306	CEIP LA FUENFRESCA	TERUEL	
50010946	IES ANDALAN	ZARAGOZA	
50009211	IES FELIX DE AZARA	ZARAGOZA	
50008125	IES CORONA DE ARAGON	ZARAGOZA	Puestos docentes con atención directa en aulas de atención preferente para alumnos con discapacidad auditiva